20-

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

A C U E R D O NRO. # 018.
Junio 7 de 1991.

" POR EL CUAL SE REESTRUCTURA Y REFORMA EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE DOSQUEBRADAS, Y SE ESTABLECE EL ESTATUTO ORGANICO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA, DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

El Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en Uso de las Atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 03 de 1991.

A C U E R D A

CAPITULO I

DE LA RAZON SOCIAL, NATURALEZA, OBJETO, FUNCIONES Y PATRIMONIO.

ARTICULO 1o Razón Social : Reformase y Reestructurase el actual Fondo de Vivienda Popular para trabajadores, Empleados y Obreros, vecinos del Municipio de Dosquebradas. Y en lo sucesivo se denominará Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 03 de 1991.

PARAGRAFO : Para todos los efectos legales, el Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana de Dosquebradas, cumplirá las funciones establecidas para el efecto en las Leyes 9a de 1989, Ley Marco de Vivienda, de interés Social y Ley 03 de 1991.

ARTICULO 2o NATURALEZA : El Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, con Perso

Escaneado con

(CONTINUACION DEL ACUERDO NRO. #018).

noría Jurídica, Autonomía Administrativa y Financiera, y Patrimonio propio.

ARTICULO 3o OBJETO : El Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, tiene como objeto : El diseñar, Orientar, desarrollar, concertar y Liderar las Acciones y propuestas, que tanto el Sector Público como privado, adelanten para la solución de las necesidades de Vivienda de las familias, de escasos Recursos Económicos, sin perjuicio de que puedan captar Fondos para promover planes de Vivienda para trabajadores, Empleados y Obreros, vecinos de Dosquebradas; en razón de ello, utilizarán los mecanismos que la Ley tiene establecidos para tal fin, especialmente el Capítulo 5o de la Ley 03 de 1991.

ARTICULO 4o FUNCIONES : Para alcanzar los objetivos señalados en el Artículo anterior, el Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, ejercerá las siguientes Funciones :

1) Promover y coordinar la realización de Acciones Interistitucionales, orientadas hacia el Desarrollo de Planes de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, e igualmente promoverá todas las acciones pertinentes para la adecuación de los Terrenos administrados o que deban ser Administrados por el Fondo, a fin de hacerlos aptos para la realización en éllos de los Planes de Vivienda, de Interés Social.

2) Administrar y disponer de los terrenos aptos, o que se hagnan aptos para vivienda, de interés Social conforme lo establecen las Leyes, orientandonsen a qué el Municipio cumpla, según el Artí-



Escaneado con

culo 70 de la Ley 9a de 1989, con los siguientes fines :

a) Ejecución de Planes de Vivienda, de interés Social.
b) Preservación del Patrimonio cultural, incluídos el Historico y el Arquitéctonico en zonas Urbanas y Rurales.
c) Reservación de espacios o zonas para el desarrollo y resimiento futuro de la Ciudad y para la protección del medio ambiente, y los Recursos Naturales Renovables y no Renovables.
d) Provisión de espacios Urbanos.
e) Legalización de Títulos, de las Urbanizaciones de hecho o ilegales.
f) Reubicación de acentamientos Humanos ubicados en sectores de alto riesgo y rehabilitación de Inquilinato.
g) Ejecución de proyectos de integración o readaptación de tierras.

3) Adelantar los Estudios y análisis necesarios para la adecuada toma de decisiones en la realización de los Planes y programas de vivienda de interés Social y Reforma Urbana.

4) Obtener, Administrar y disponer de los Inmuebles necesarios para el cumplimiento de los Planes y Programas de vivienda de Interés Social del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas; y aplicar los Recursos Financieros necesarios para la realización de los Planes de vivienda definidos, o que sean definidos por los distintos Organismos Públicos o Privados en los que deban intervenir el Fondo como ejecutor de dichos Planes; además de promover de manera directa la realización de acentamiento situados en zona declaradas como de alto riesgo.



Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION ACUERDO NRO. #018).

5) Disponer de los inmuebles, que el Fondo aquiera a cualquier Título y los que le sean trasladados, apropiados o aportados por Entidades Públicas o privadas, innovando métodos de construcción y Normas de Urbanización, de acuerdo con los avances tecnológicos que permitan la construcción de vifienda económica.

6) Suscribir convenios con Entidades Públicas y Privadas, que apunten a la realización de Planes y Prohramas de vivienda de Interés Social, fomentando a la vez Reforma Urbana en todas las áreas de influencia del Municipio de Dosquebradas.

7) Adquirir por enajenación voluntaria, expropiación o extinción de dominio con arreglo al Decreto 222 de 1983 y Ley 9a de 1989, los Inmuebles necesarios para la ejecución de planes de vivienda, de interés Social, la legalización de Títulos en Urbanizaciones de hecho o ilegales, la reubicación de Asentamientos Humanos, localizados en zonas de alto riesgo, la rehabilitación de Inquilinato y la ejecución de proyectos de reajuste de tierras, e integración inmobiliaria siempre que se trate de vivienda de interés Social.

8) Las demás funciones contempladas en el Artículo 19 de la Ley 03 de 1991.

ARTICULO 5o El Patrimonio del Fondo Municipal de vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, estará constituído por :

a) El actual patrimonio del Fondo, sujeto a éstas Reformas y reestructuraciones.

b) El Patrimonio que le asigne la Ley 9a de 1989 y

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel: 268-529

en especial las que le señalen el Artículo 21 de la Ley 03 de 1991.

c) Los Recursos que se capten a través del Fondo de Ahorro y Crédito del Fondo.

ARTICULO 6º Medios para cumplir los objetos : El Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma - Urbana de Dosquebradas, cumplirá sus objetivos utilizando entre otros los siguientes medios :

1) Promoviendo la realización de programas de lotes con servicios y/o Unidad Básica de vivienda.

2) Facilitando la adquisición de vivienda nueva, mediante promociones, canalización de recursos de- Crédito, consiguiendo subsidios, disminuyendo -- trámites y Procedimientos.

3) Legalizando y titulando los predios ocupados de- hecho por terceros, conforme a lo permitido por- la Ley 9a de 1989.

4) Otorgando Créditos para la adquisición de mate - riales de construcción con destino a los diferen tes programas de vivienda, con desarrollo progre sivo.

5) Suscribiendo convenios Interistitucionales.

6) Reubicando los acentamientos que se encuentran - en zonas de alto riesgo y los que se localicen - en espacios Públicos.

7) Adquiriendo los predios necesarios para la reser- va de tierras que habrán de destinarse a Planes - mediatos o inmediatos de vivienda de Interés So - cial.

8) Ejecutando los proyectos de Integración y/o rea - daptación y reajuste de tierra.



Escaneado con

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

CAPITULO II :

Dirección y Estructura Orgánica :

ARTICULO 7o Para los fines previstos en el Decreto 1333 de - 1986, el Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, estará dirigido por una Junta Directiva- integrada por seis (6) Miembros designados Así : Una tercera parte por Miembros de la Administración Municipal, incluído el Alcalde o su Delegado, de conformidad con las Normas vigentes. Otra tercera parte por Representantes del "Concejo Municipal" y sus Suplentes y la tercera parte restante por Adjudicatarios con sus respectivos Suplentes, que rigen la participación Comunitaria, de acuerdo con disposiciones legales.

PARAGRAFO : El Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio, tendrá además un- Gerente de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Alcalde quién será su Representante legal; y la planta de personal que determine la Junta Directiva a iniciativa del Gerente.

La Junta deberá reunirse ordinariamente por lo menos dos (2) veces por mes, y extraordinariamente- cuando su Presidente lo considere conveniente,previa citación del Gerente o Presidente.

Para sesionar, requiere de la mitad más uno de sus Miembros, y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 8o La Organización Administrativa del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana de Dosquebradas, tendrá la siguiente Estructura Orgánizativa :



Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

a) Junta Directiva.
b) Gerente.
c) Oficina Jurídica.
d) Oficina de Investigación Social.
e) Fondo de Ahorro y Crédito.
f) División Administrativa y Financiera.
g) División Técnica.
h) Comité Asesor de Gerencia.

ARTICULO 9o

De la Junta Directiva : La Junta Directiva del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, tiene como objeto orientar y adoptar las Políticas generales del Fondo, en concordancia con los Planes de Desarrollo y Urbanismo trazados por Planeación Municipal y las demás Entidades ú Orgánismos creados por el Municipio de Dos - quebradas o la Nación, para impulsar el desa - rrollo de vivienda, de interés Social y la Reforma Urbana, en cuya tarea ejercerá las Fun - ciones :

1) Evaluar y aprobar los planes y programas de Vivienda, de Interés Social, qe a su considera - ción presente el Gerente.
2) Evaluar y aprobar todas las negociaciones de - Inmuebles que vayán a ser realizadas por el Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio, los cuales deben ser sometidas a su consideración por el Gerente.
3) Autorizar al Gerente, de acuerdo con lo esta - blecido por la Ley 9a de 1989, para realizar - las Operaciones de adquisición de Inmuebles, - sea por enajenación voluntaria o por expropiación, con arreglo al Decreto 222 de 1983 y Ley 9a de 1989.



Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

4) Aprobar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año los Estados Financieros de la Vigencia inmediata anterior, y someter a consideración los Estados financieros mensuales, y las captaciones y Depósitos recibidos.

5) Estudiar y aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio, en los términos establecidos por el Código Fiscal vigente.

6) Determinar la Estructura Administrativa del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana de Dosquebradas, incluyendo la definición de cargos y la Planta de personal correspondiente, que someterá a consideración del Gerente.

Las Escalas Salariales, deberán ser presentadas por la Junta a consideración del "Concejo Municipal", para la correspondiente aprobación.

7) Dictar la reglamentación Administrativa requerida para el desarrollo de las Normas Generales prescritas por el Código Fiscal vigente, en materia de contratación.

8) Estudiar y aprobar todos los actos, contratos, y Empréstitos que por la cuantía sean de su competencia, de acuerdo con el Código Fiscal del Municipio.

9) Adoptar los Estatutos de la Entidad y el de adjudicaciones y Créditos basados en las propuestas presentadas por el Gerente.



Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION ACUERDO NRO. #018).

10) Autorizar la participación del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana de Dosquebradas, como socio en las Entidades que existan o llegaren a crearse para cumplir con el propósito de promover la Vivienda de Interés Social.

11) Fijar las condiciones y Criterios de negociación en los Planes de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana de Dosquebradas.

12) Autorizar al Gerente para que inicie y/o, afronte los Juicios en los Procesos o Litigios en que sea parte el Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, y facultarlo para transigir si es procedente, y de las más facultades establecidas por la Ley y los Reglamentos.

13) Aprobar la ejecución de planes y Programas de relocalización o reubicación de los acentamientos en zonas de alto riesgo, o en terrenos de Uso Público o de Utilidad Común.

14) Elaborar y aprobar el reglamento o reglamentos, bajo los cuales deberá funcionar la Junta Directiva y las demás Dependencias del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 10 : COMPOSICION : La Junta Directiva del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, se designará para un período igual, al establecido por la Constitución Nacional y la Ley para el Honorable Concejo Municipal, coincidiendo con el Calendario electoral vigente; y se integrará por :

REPUBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DE RISARALDA
ONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

a) Alcalde Municipal o su Delegado, quién la presidirá.

b) El Director de Planeación Municipal.

c) Dos (2) Representantes elegidos por el Concejo Municipal, con sus respectivos Suplentes que pueden ser Concejales o Personas ajenas a la Corporación.

d) Dos (2) Adjudicatarios con sus respectivos Suplentes, conforme a las disposiciones que rigen la participación Comunitaria.

ARTICULO 11 : DEL GERENTE : El Gerente del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, será el Representante legal del mismo, y tendrá a su cargo la planificación, Organización, Dirección y Control de los recursos del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 12 : FUNCIONES DEL GERENTE : Será funciones del Gerente las siguientes :

1) Promover la participación de Entidades Públicas y Privadas en todos los ordenes de la Vida Nacional, para la realización y cumplimiento de los fines y propósitos, para los cuales se creó el Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

2) Nombrar y remover libremente al personal que conforma a la planta de cargos aprobada para el Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, dando cumplimiento a los requisitos que para cada cargo exijan las Leyes o los Reglamentos.



Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

EPARTAMENTO DE RISARALDA
ONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

3) Suministrar a la Junta Directiva la Informa - ción necesaria y coordinar con ella las Políticas que habrá de determinar las decisiones apropiadas para el Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

4) Suministrar a la Junta Directiva la informa - ción pertinente para que ella pueda cumplir - con las Funciones asignadas en el Artículo 9o del presente Acuerdo.

5) Ejercerá la Administración ejecutiva la Entidad a su cargo y la Representará en los actos públicos y privados en que deba intervenir, de acuerdo a lo establecido en la Ley, los Reglamentos o la Junta Directiva.

6) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva para los casos en que se deba intervenir y - cuando aquella lo requiera en relación con lo de su cargo.

7) Celebrar los contratos y realizar los actos y Operaciones necesarias para el cumplimiento - de los objetivos de la Entidad en los términos de Ley, los reglamentos y la Junta Directiva.

8) Aprobar las solicitudes de Crédito que le sean presentadas a través de la Entidad a su cargo.

9) Expedir de acuerdo a las facultades y por Resolución, el manual de trámites y procedimientos que deban realizar los Usuarios del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

10) Cumplir en general todas las funciones que en-



Escaneado con

razón de su cargo le sean asignadas por la Ley, los Estatutos reglamentarios y la Junta Directiva.

11) Los derechos de preferencia de que tratan los Artículos 73 y 74 de la Ley 9a de 1989, los Ejercerá el Gerente del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

12) De su Iniciativa presentará a la Junta Directiva para su aprobación los Acuerdos de asociación que contempla la Ley 9a de 1989.

ARTICULO 13 13) Comité Asesor de Gerencia : Tendrá el Gerente del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, un comité asesor con el cual orientará y Coordinará los Planes, programas y proyectos del organismo a su cargo, integrado de la siguiente manera :

a) El Gerente, quién lo preside.
b) El Jefe de la Oficina Jurídica o Asesor Jurídico.
c) El Jefe de la Oficina de Trabajo Social.
d) El Administrador o Director del Fondo de Ahorro y Crédito.
e) El Jefe de la División Administrativa y Financiera.
f) El Jefe de la Sección Técnica.

ARTICULO 14 : FUNCIONES DEL COMITE : Serán funciones del Comité las siguientes :

a) Prestar permanente asesoría al Gerente y cuando este lo requiera a través de todas y cada una de las Dependencias que se compone el Fondo.
b) Coordinar todas las Políticas de vivienda asig



Escaneado co

EPARTAMENTO DE RISARALDA
ONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

nadas al Fondo, conforme a las Orientaciones de la Gerencia o de la Junta Directiva a fin de que sealicen correctamente.

c) Analizar los informes periódicos de actividades resultados que presenten los Jefes de las distintas Dependencias que se componen al Fondo.

ARTICULO 15 : DE LA OFICINA JURIDICA : Tendrá el Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, una Oficina Jurídica que se encargará de los asuntos Jurídicos y legales del mismo para efectos de los cuales ejercerá las siguientes funciones.

a) Intervenir en los Juicios en los cuales sea parte el Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

b) Conceptuar la válidez Jurídica de las negociaciones adelantadas por la Entidad.

c) Coordinar y realizar las acciones conducentes a la legalización de títulos en los acentamientos Humanos de hecho o Ilegales.

d) Supervisar el cumplimiento de las Normas en la Realización de Licitaciones y concursos de Mérito.

e) Preparar las minutas de todos los contratos que pretenda celebrar el Fondo.

f) Emitir concepto Jurídico sobre los procesos de adquisición de Inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación que adelante el Fondo, en razón de la Ley 9a de 1989 y demás Leyes y Decretos.

g) Inscribir en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos respectivo, todos los Inmuebles



Escaneado co

EPARTAMENTO DE RISARALDA
ONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

que sean propiedad o que llegaren a ser del - Fondo.

h) Ejercer las demás funciones que el Gerente o- la Junta Directiva le asignen.

ARTICULO 16 : SECCION DE TRABAJO E INVESTIGACION SOCIAL : El objeto de ésta Sección es el de promover, y - coordinar con Entidades Públicas o Privadas la realización de los Planes y programas del Fondo y además realizar las funciones en los términos del Artículo 6o de este Acuerdo, para lo - cual ejercerá las siguientes funciones :

a) Coordinar la realización de los planes, Programas y proyectos de vivienda de interés Social- con Entidades Públicas o Privadas.

b) Evaluar los planes y programas de ubicación y- reubicación de asentamientos en zonas declaradas de alto riesgo, o terrenos de Uso Público, excepcionalmente, previa aprobación de la Junta Directiva u orientaciones de la Gerencia.

c) Realizar las actividades conducentes a la Identificación de las características Socio-Económicos de los solicitantes a fin de establecer- prioridades de adjudicación.

d) Dar a conocer a la Población objetivos, planes y programas que esté realizando o vaya a realizar el Fondo.

e) Adelantar los programas de orientación Social- hacia los Usuarios.

f) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o el Gerente.



Escaneado co

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

ARTICULO 17 : DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA : La División Administrativa y Financiera, será la encargada de programas, obtener, asignar y manejar los recursos necesarios para la Operación interna del Fondo, en razón de lo cual tendrá las siguientes Funciones :

a) Capacitar y atender lo relacionado con la Administración de Recursos Humanos del Fondo Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

b) Realizar los trámites necesarios para asegurar el adecuado suministro y mantenimiento de los Equipos y elementos de consumo requerido para el funcionamiento del Fondo.

c) Preparar los proyectos del Presupuesto Anual de ingresos y gastos del Fondo. Y presentarlos al Gerente para el trámite correspondiente, así como el llevar el control de la Ejecución presupuestal, conforme a las orientaciones dadas por el Gerente.

d) Administrar los Recursos Financieros destinados al funcionamiento interno del Fondo.

e) Elaborar los Registros contables que permitan preparar oportunamente los Estatutos Financieros de la Entidad y mantener un adecuado control de la gestión Financiera del mismo.

f) Presentar a consideración del Gerente y/o, la Junta Directiva los talonarios de Cobro y el informe mensual de cartera.

g) Clasificar y conservar los Documentos que constituyan el Archivo Financiero, contable y Administrativo.



Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

h) Manejar los servicios de mantenimiento, duplicación, vigilancia, aseo, correspondencia, transporte y otros servicios generales del Fondo.

i) Ejercer las demás funciones inherentes al cargo según las orientaciones de la Gerencia, conforme a las Políticas trazadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 18 : DIVISION TECNICA : Tendrá como objeto el de suministrar el soporte Técnico y analítico que servirá de base para las decisiones en la realización de los diferentes Planes y proyectos del Fondo Municipal de Vivienda, de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, conforme a lo cual tendrá las siguientes Funciones :

1) Elaborar, con la colaboración de Planeación Municipal los Planes sectoriales de vivienda y mantener una periódica actualización de ellos.

2) Elaborar los estudios de base necesarios para la realización de programas de vivienda de Interés Social.

3) Realizar el seguimiento y mantener evaluaciones periódicas de los programas de vivienda adelantados por el Fondo.

4) Realizar estudios de factibilidad de los nuevos proyectos de vivienda de Interés Social.

5) Estudiar y preparar normas Técnicas sobre desarrollo de interés Social para el Municipio de Dosquebradas, en forma conjunta con la Oficina de Planeación Municipal y/o, con los demás organismos encargados de la vivienda de interés Social, del Orden Municipal, De -



Escaneado con

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

partamental o Nacional si se hiciere necesario.

6) Estudiar los avances técnologicos en métodos constructivos alternativos, Financieros y en General en programas de innovación que conlleven a soluciones de Vivienda de Interés Social más que económico.

7) Ejercer las demás funciones que en lo de su cargo le asigne la Junta Directiva o el Gerente.

ARTICULO 19 : DEL FONDO DE AHORRO Y CREDITO : Será el encargado de recaudar y/o devolver los dineros depositados por los ahorradores en el Fondo, para lo cual se le asignan las siguientes funciones :

1) Atender y suministrar la información necesaria de y para todas las personas que deseen participar en los programas de Vivienda de interés Social programados por el Fondo Municipal de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.-

2) Recibir los depósitos que efectuan los ahorradores y trámitar los retiros y la cancelación de cuentas de los mismos, determinando para los distintos casos, las fechas en que se harán las devoluciones, luego de que sean aprobadas.

3) Informar a los ahorradores cuando estos lo requieran sobre el movimiento de sus ahorros y el rendimiento generado y programar pautas publicitarias que estimulen el ahorro entre los adjudicatarios potenciales del Fondo Municipal de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas.

4) Coordinar y controlar el recaudo oportuno de los dineros que provengan de :



Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

a) Los recaudos que se hagan a través de Entidades Financieras o Entidades distintas al Fondo.
b) Ahorradores personales o Institucionales.
c) Rendimientos de inversiones Financieras.
d) Utilidades obtenidas por compra y enajenación de Inmuebles.
e) Impuestos de estratificación socio-económica.
f) Contribución para el desarrollo Municipal.
g) Bonos, Certificados y/o pagarés de Reforma Urbana.
h) Reembolsos de Beneficiarios de Préstamos.
i) Recursos del Crédito, Donaciones, y Depósitos de los Institutos descentralizados del Orden-Nacional, Deptal.

CAPITULO III :

DEL CONTROL FISCAL.

ARTICULO 20 : La Vigilancia de la gestión Fiscal del Fondo - Municipal de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas, estará a cargo de la Contraloría Municipal de - Dosquebradas en los términos asignados por la- Ley y el Código Fiscal Municipal vigente.

ARTICULO 21 : La Contraloría Municipal de Dosquebradas, sólo ejercerá con respecto al Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de - Dosquebradas, las funciones Administrativas - propias de su Organización, en razón de ello - no podrá intervenir en aquellos actos ejecutivos que corresponden a la Junta Directiva y a- la Gerencia del Fondo.



Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529



(CONTINUACION ACUERDO NRO. # 018).

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOS QUEBRADAS, RISARALDA.

H A C E  C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo Número # 018, fué debatido y aprobado en tres (3) Sesiones y fechas Diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL.
FECHA : Junio 7 de 1991.

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General.

VI-20-91



Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION PROYECTO DE ACUERDO NRO. #018).

CAPITULO IV :

DISPOSICIONES FINALES :

ARTICULO 22 : Facúltese al Alcalde Municipal de Dosquebradas por un término de seis (6) meses contados a partir de la Sanción y Publicación del presente Acuerdo para reglamentarlo, y dictar las disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Dosquebradas; cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley y el presente Acuerdo.

ARTICULO 23 : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, (Rda) a los siete (7) días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991).

BEATRIZ VARIO LOPEZ
Presidente

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General,



Escaneado co